

reconociendo que tenían dentro para no hacerlo, por no ser aquellos conciertos estrictamente legales; pero accediendo los representantes de dichos partidos a los consejos, a las amonestaciones, a las solicitudes, a las amonestaciones, pero más que a todo, al ofrecimiento que se les hizo de auxiliarlos en la recaudación, se consiguió se concertasen. Los primeros conciertos fueron de ochos meses; y el resultado obtenido con el auxilio y halágos fue tan lisonjero como expresan los datos que he. Después se hicieron los conciertos por los años ochenta y tres a ochenta y cuatro y ochenta y cuatro a ochenta y cinco, leyendo también los datos del resultado obtenido en el primero de dichos años, que se recaudaron más sesenta y un mil pesetas de las cuales corresponde al semestre que el estuvo al frente de la Alcaldía, la mitad, no dejando de ser por la comparación establecida, y de los datos leídos, tampoco el éxito de la recaudación menos lisonjera.

Como individuo de la Comisión que nació los conciertos, de la que formaba parte el Sr. Alcalde actual, manifiesta que el espíritu que en la misma nació fue siempre el de prestar auxilio a los responsables de los partidos, contra los morosos, y no exigirles la responsabilidad hasta después de haber agotado los medios perennes y conciliadores.

Por otra parte, el Ayuntamiento no ha dicho nunca al Alcalde, cuando se han presentado reclamaciones sobre los procedimientos que se siguen contra los partidos morosos que se atenga a la Ley. No se ha leído en la jurada, y me ha parecido a las sesiones en que eso se acordó, pero le consta que así fue. Y aquí la primera Ley es la del contrato de los conciertos; y siéndolo, no solo debe mirarse a su letra, si no también al espíritu que guió a la Comisión a formalizarlos. Por esto, va a suministrar más antecedentes, para que se conozca cual fuera dicho espíritu.

El Ayuntamiento no tiene, ni antecedentes bastantes y necesarios para hacer un reparto por consumo.